



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

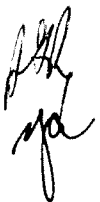
**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 127  
SERIE 2008-2009

**PROYECTO DE ADMINISTRACION**

**“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 50, SERIE 2006-2007, QUE ADOPTA EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES (NIMS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) COMO EL SISTEMA ESTÁNDAR DE MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE.”**

-  **POR CUANTO:** El Artículo 14 de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico” autorizó a los municipios de Puerto Rico a establecer una Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres dirigida por un Director Municipal nombrado por el (la) Alcade(sa) y aprobado por la Legislatura Municipal. Este Director será responsable de responder de manera inicial a emergencias y desastres y coordinar con las agencias municipales y estatales pertinentes acciones y recursos necesarios así como de la mitigación, preparación, respuesta y recuperación en su municipio;
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 50, Serie 2006-2007 adoptó el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS por sus siglas en Inglés) a tenor con el Boletín Administrativo OE-2005-36 de 6 de junio de 2005, el cual fuera emitido como consecuencia a la Directriz Presidencial de Seguridad Nacional;
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 50 delegó en el Comisionado de Seguridad de la Policía Municipal y Seguridad Pública del Municipio Autónomo de Ponce las responsabilidades correspondientes al Director Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres mencionado Artículo 14 de la Ley 211 de agosto de 1999;
- POR CUANTO:** Corresponde enmendar la Ordenanza Número 50, Serie 2006-2007 para delegar las responsabilidades del manejo de emergencias y la administración de desastres al Director Municipal para el Manejo de

Emergencias y Administración de Desastres del Municipio Autónomo de Ponce;

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se enmienda la Sección Cuarta de la Ordenanza 50, Serie 2006-2007 para que lea como sigue:

**SECCIÓN CUARTA:** El Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio Autónomo de Ponce será responsable de desarrollar e implantar el Plan para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Tiene la responsabilidad de implementar, adiestrar, proveer asistencia técnica y asignar funciones de emergencias a los departamentos del Municipio y a su personal asegurándose que cumplan con los estándares del Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en Inglés).

**SECCIÓN SEGUNDA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente.

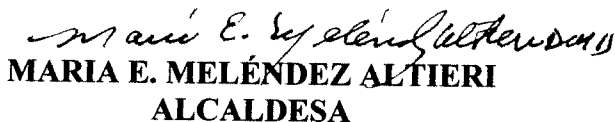
**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, al Comisionado de la Policía Municipal, al Administrador de la Ciudad y a la Oficina de Recursos Externos.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.**

  
**YASMIN ADAIME MALDONADO**  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**HON. ROBERTO GONZÁLEZ ROSA**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2009, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.**

  
**MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI**  
ALCALDESA

Revisado SDV  
aro

## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Núm. 127, Serie 2008-2009*; “**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 50, SERIE 2006-2007, QUE ADOPTA EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES (NIMS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) COMO EL SISTEMA ESTÁNDAR DE MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE.**”; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 8 de junio de 2009*; con los votos afirmativos de los siguientes *Legisladores*:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN	HON VICTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JUAN F. ROSADO ORTÍZ
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON LUÍS E. SALINAS ARROYO
HON CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON JANICE V. TORRES TORRES
HON LUÍS A. MORALES ROMÁN	HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	HON WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
HON LUÍS A. YORDAN FRAU	

*\*El Hon. Luís M. Irizárry Pabón estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, *martes, 9 de junio de 2009*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día, *martes, 9 de junio de 2009* y ésta la firmó el día *jueves, 11 de junio de 2009*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy, *viernes, 12 de junio de 2009*.

  
SRA. YASMÍN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**  
aro